

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **26 JUN 2017**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 31 del Capítulo VII de la Ley N°. 18.331, de 11 de agosto de 2008;

RESULTANDO: que la citada norma creó la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, como órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), la que está dirigida por un Consejo integrado por tres miembros, dos de los cuales deben ser designados por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la norma mencionada, la designación debe recaer en personas que por sus antecedentes personales, profesionales y de conocimiento de la materia aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus cargos;

II) que con fecha 14 de abril de 2009 las designaciones recayeron en el Dr. Felipe Rotondo Tornaría y el Mag. Federico Monteverde, prorrogándose su designación por el término legal, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de mayo de 2013;

III) que durante el período en que los prenombrados profesionales integraron el Consejo, nuestro país, adquirió el estándar de país adecuado en materia de protección de datos personales y se adhirió al Convenio N° 108 ante el Consejo de Europa, entre otras destacadas actividades de dicho Cuerpo;

IV) a su vez, en el mencionado período, la referida Unidad comenzó a integrar el Consejo Ejecutivo de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) y asumió la presidencia de la misma desde marzo del año en curso, por un periodo de 2 años;

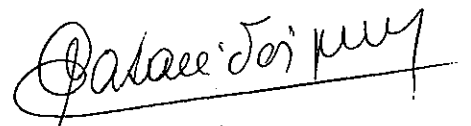
ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Prorrógase, a partir del 16 de abril de 2017, por el término legal, la designación del Dr. Felipe Rotondo Tornaría y el Mag. Federico Monteverde como miembros del Consejo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic).

2°. Notifíquese, Comuníquese, etc.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.A handwritten signature in black ink, reading "Tabaré Vázquez" in a cursive style.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020